



RADICADO : 2021-314 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvese proveer. Barranquilla, julio 6 de 2021.
La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, julio seis (6) de dos mil veintiún (2021).

RADICADO : 2021-00314 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO : ALEX ENRIQUE CASTRO HERNANDEZ

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea la parte demandada **ALEX ENRIQUE CASTRO HERNANDEZ** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCOLOMBIA, AGRARIO, POPULAR, COLPATRIA, DAVIVIENDA, VILLAS, GRUPO AVAL, BBVA, BOGOTA, CITIBANK, ITAU, SERFINANZA, CAJA SOCIAL, OCCIDENTE, FINANDINA, PICHINCHA. Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$59.802.000,00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7fd77dbb9084187167a0b084affb12b3406f00246824f36f7ef8a51c89cd83d3
Documento generado en 06/07/2021 04:10:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>